

# COHIMEDIC®

## POLÍTICA DE EQUIDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

# POLÍTICA DE EQUIDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La presente política de equidad laboral y no discriminación aplica para todo el personal de la organización.

El personal deberá apegarse a esta política en conjunto con el código de ética, política de respeto a los derechos humanos y política de prevención de riesgos psicosociales.

Queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, discriminación o cualquier forma de segregación hacia el personal y entre el personal a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de:

- Apariencia física
- Cultura
- Opinión
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Genero
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Origen étnico o nacional
- Orientación sexual
- Situación migratoria

---

**COHMEDIC** busca alcanzar la igualdad entre los colaboradores en función del trato, las oportunidades y el pago por el desempeño de su trabajo realizado.

Dentro de la organización la igualdad laboral deberá ser aplicada de las formas que se mencionan a continuación:

**1. Igualdad de oportunidades:** Hombres y mujeres tendrán el mismo derecho para ser capacitadas, promovidas, ascendidas, y ocupar puestos directivos dentro de la organización. Además, deberán gozar de todas las prestaciones establecidas por la ley.

**2. Igualdad de trato:** No se permitirá la discriminación de ningún tipo, se deberá brindar el mismo trato a los derechos de hombre y mujeres. Por lo tanto, no se deberá irrespetar de ninguna manera la dignidad de ningún colaborador.

**3. Igualdad de pago:** En **COHMEDIC** todo el personal tendrá derecho a percibir igualdad de remuneración siempre que se desempeñen trabajos similares bajo las mismas condiciones, en el mismo horario, así como la misma cantidad y calidad de trabajo.



Todo el personal que labore en la organización deberá apegarse los siguientes principios:

- Reconocimiento al mérito para el otorgamiento de compensaciones, beneficios, sin hacer diferencia alguna entre el personal que desempeña funciones de responsabilidad similar, garantizando la igualdad salarial.
- Respeto al derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en su vida familiar y laboral, igualdad de oportunidades; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores y colaboradoras.
- Igualdad de oportunidades salariales con base al tabulador salarial de la organización.
- Los procesos de reclutamiento y selección de personal deberán ser imparciales.  
Derecho de participar en el cumplimiento del plan de capacitación para el desarrollo de sus competencias y crecimiento personal.
- Los derechos humanos de los hombre y mujeres deberán ser respetados sin importar su apariencia física, cultura, opinión, discapacidad, idioma, sexo, genero, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, origen étnico o nacionalidad, orientación sexual o situación migratoria.

En **COHMEDIC** queda estrictamente prohibida cualquier forma de violencia entre o hacia los colaboradores. COHMEDIC toma como definición de violencia “El uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”.

La violencia puede estar presente en cualquier ámbito de la vida, ya sea en el hogar, trabajo, la calle, la escuela, el transporte público, etc. Dentro de la organización todos tienen la responsabilidad de denunciar los casos de abuso, ya sea que se presenten dentro o fuera del lugar de trabajo. Por eso es muy importante que todos los que forman parte de **COHMEDIC** conozcan los diferentes tipos de violencia que existen, para hacer las denuncias correspondientes:

**Violencia física:** son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamientos de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.

**Violencia psicológica o emocional:** es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones comportamiento, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillaciones, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica.

**Violencia sexual:** en ella se incluyen todas las relaciones o actos sexuales, físicos o verbales, no deseados ni aceptados por la otra persona. Este tipo de violencia puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

**Violencia económica:** ocurre cuando se utiliza el dinero como un factor para dominar o establecer relaciones de poder perjudiciales. Este tipo de violencia se puede manifestar cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia.

**Violencia de género:** son los actos violentos contra una persona con razón de su sexo o preferencia sexual. En ocasiones son actos que se ejercen contra las personas y están relacionados con el control que algunas personas creen tener sobre otras, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder.



Los líderes de procesos deberán asegurarse de cumplir esta política, así como deberán asegurar que el personal a su cargo también lo haga, para el desarrollo de un ambiente sano dentro de los diferentes departamentos de la organización.

Todos los colaboradores deberán apegarse a estas normas de trabajo sin excepción alguna.

El incumplimiento de esta política será motivo de sanciones que irán desde un llamado de atención hasta la baja definitiva.

El consejero será la persona encargada de llevar a cabo la investigación de los hechos para asegurar la veracidad de las denuncias recibidas. Las sanciones por incumplimiento estarán a cargo del comité de igualdad laboral y no violencia.

**COHIMEDIC<sup>®</sup>**

**COHMEDIC, S.A DE C.V.  
Justo Sierra N° 508-A  
Col. Agua Blanca Industrial  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45235**